

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a diez de julio de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, Don Jesús Castaño López, Doña M^a Ángeles Ruiz Aniorte, Don Manuel Martínez Lucas, Doña María Turpín Herrera, Doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y Doña Gertrudis Juliá Villa; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023.

Se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

INCLUSIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS EN EL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA”. GEN-CTTE/2022/1

Llegados a este punto del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda dejar este punto sobre la mesa para su mejor estudio.

(3º)

DESIGNANDO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN EN EL PABELLÓN



INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN”. GEN-CTTE/2022/161

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal doña Elisa Sánchez Cerezo, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a doña Elisa Sánchez Cerezo, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE DOS LICENCIA ADICIONALES DE SERVICE DESK PLUS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/52

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS ADICIONALES DE SERVICE DESK PLUS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 2.300,00 €; correspondiendo la cantidad de 1.900,83 € al precio base y 399,17 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41875608
TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.	A79054748

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (IVA incluido)	Puntos
1 TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.	2.132,67 €	100,00
2 ADV INFORMÁTICA, S.L.	2.243,34 €	95,07

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., con C.I.F. A79054748 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS ADICIONALES DE SERVICE DESK PLUS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, conforme a su oferta presentada, por el precio de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.132,67 €), correspondiendo la cantidad de 1.762,54 € al precio base y 370,13 € al 21 % de I.V.A.; y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de delegación de competencias de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS ADICIONALES DE SERVICE DESK PLUS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS ADICIONALES DE SERVICE DESK PLUS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U., con C.I.F. A79054748 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.132,67 €), correspondiendo la cantidad de 1.762,54 € al precio base y 370,13 € al 21 % de I.V.A.

3º.- El suministro de las licencias deberá realizarse en un plazo máximo de QUINCE DÍAS a partir de la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación. Las licencias a adquirir dispondrán de un periodo de validez hasta el 3 de julio de 2026 para hacerlas coincidir con el vencimiento de las licencias con que se cuenta actualmente.

4º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y ELECTRODOS PARA DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/53

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y ELECTRODOS PARA DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 2.148,96 €; correspondiendo la cantidad de 1.776,00 € al precio base y 372,96 € a 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
AB MEDICA GROUP, S.A.	A08736431
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	B86479078
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	B65005498
TECHNOLOGY 2050, S.L.	B66071143

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Porcentaje de descuento ofertado	Puntos
1 CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	30,18 %	100,00
2 ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	26,41 %	87,51
3 TECHNOLOGY 2050, S.L.	22,00 %	72,90
4 AB MEDICA GROUP, S.A.	5,60 %	18,56

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. B65005498 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y ELECTRODOS PARA DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, conforme a su oferta presentada, por el precio de MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.500,40 €), correspondiendo la cantidad de 1.240,00 € al precio base y 260,40 € al 21 % de I.V.A., resultado de aplicar un 30,18 % de descuento sobre todos los precios señalados relacionados en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas; y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de delegación de competencias de 23 de junio de 2023, dictada por el

Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y ELECTRODOS PARA DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y ELECTRODOS PARA DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F. B65005498 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.500,40 €), correspondiendo la cantidad de 1.240,00 € al precio base y 260,40 € al 21 % de I.V.A., resultado de aplicar un 30,18 % de descuento sobre todos los precios señalados relacionados en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- El suministro de todos los productos descritos en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas deberá realizarse en un plazo máximo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la



sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”. GEN-CTTE/2023/79

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite el contrato de SUMINISTROS DE “SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS” , mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario actal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que, conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la contratación, El Ayuntamiento de Cieza dispone actualmente de un contrato de suministros de mensajería vía SMS con la empresa WORLDLINE IBERIA SA, con CIF: A62736681, para la comunicación vía SMS que se emplea en diferentes servicios municipales relacionados con la ciudadanía. Un cambio de proveedor obligaría al Ayuntamiento a tener que contratar adicionalmente la adaptación de las aplicaciones informáticas que actualmente se encuentran integradas con la prestación objeto del contrato, lo que supondría un perjuicio económico para el Ayuntamiento.

Se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse a la empresa WORLDLINE IBERIA SA, con CIF: A62736681, que es la que actualmente está prestando el suministro, atendiendo a lo indicado anteriormente y a lo establecido en el artículo 168-C-2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por no disponer, este Ayuntamiento, de los medios materiales y humanos necesarios, se considera justificada la contratación de una empresa externa para su realización, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023 dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.c)2º de la LCSP, con carácter ordinario, para el CONTRATO DE SUMINISTROS DE “SERVICIOS DE MENSAJERÍA VÍA SMS”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo TOTAL de SIETE MIL EUROS, (7.000,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.c) 2 de la LCSP, del presente contrato.

4º.- Comunicar la presente licitación a WORLDLINE IBERIA SA, con CIF: A62736681, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 y 170 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS “TRABAJOS DE PINTURA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ OBRERO, JERÓNIMO BELDA, PEDRO RODRÍGUEZ Y SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/82

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva presentada por MAMCOMUR, S.L., con C.I.F. B30239669, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (749,96 €) y constituida mediante Avá de la entidad BANKIA,

S.A., con C.I.F. A14010342, inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 2021015587, referente al contrato para ejecución de las obras “TRABAJOS DE PINTURA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ OBRERO, JERÓNIMO BELDA, PEDRO RODRÍGUEZ Y SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA”; y,

Atendido, que la Junta de Gobierno Local adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 11 de octubre de 2021 a la empresa MAMCOMUR, S.L., con C.I.F. B30239669, por el precio de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.939,88 €) correspondiendo la cantidad de 13.999,90 € al precio base y 2.939,98 € al importe del I.V.A.

Atendido, que la duración del contrato se estableció en 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Atendido, que las obras se recibieron el día 25 de febrero de 2022 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido, que la Directora de Obra y Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

Atendido, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva presentada por MAMCOMUR, S.L., con C.I.F. B30239669, por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (749,96 €) y constituida mediante Aval de la entidad BANKIA S.A., con C.I.F. A14010342, inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 2021015587, referente al contrato para ejecución de las obras “TRABAJOS DE PINTURA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ OBRERO, JERÓNIMO BELDA, PEDRO RODRÍGUEZ Y SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2023/83

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por la mercantil DIÉSEL MEDITERRÁNEO, S.L., con C.I.F. B73124943, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.201,65 €), referente al contrato del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y constituida mediante aval de la entidad Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F03014677, inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 12019.

ATENDIDO, que el mencionado suministro fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 9 de abril 2018, a la empresa DIÉSEL MEDITERRÁNEO, S.L., con C.I.F. B73124943.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en cuatro años, con efectos a partir del día 18 de abril de 2018.

ATENDIDO, que el Responsable del Contrato ha emitido informe

favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la realización del suministro.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la mercantil DIÉSEL Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1 Email: @cieza.es | Tif. 968 760800 Pág.1/2 La copia impresa de este documento podrá ser validada mediante su CSV: 14622016742144772406 en: <http://cotejar.cieza.es> Asesoría Jurídica / Contratación MEDITERRÁNEO, S.L., con C.I.F. B73124943, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.201,65 €), referente al contrato del “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y constituida mediante aval de la entidad Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F03014677, inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 12019.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN

RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULOS «TODO CAMINO» Y UN TURISMO MEDIO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”. GEN-CTTE/2023/84

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva presentada por la mercantil ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F. A12363529, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.982,32 €) y constituida mediante Aval de la entidad Bankia, S.A., con C.I.F. A-14010342, inscrito en su Registro Especial de Avaes con el número 2017018882, referente al contrato del “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO “TODO CAMINO” Y UN TURISMO MEDIO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL” y,

ATENDIDO, que el mencionado contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2018, a la empresa ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F. A12363529.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en cuatro años desde la fecha de recepción de los vehículos, 15 de marzo de 2018, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la realización del contrato.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u

obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva presentada por la mercantil ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F. A12363529, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.982,32 €) y constituida mediante Aval de la entidad Bankia, S.A., con C.I.F. A-14010342, inscrito en su Registro Especial de Avals con el número 2017018882, referente al contrato del “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO “TODO CAMINO” Y UN TURISMO MEDIO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS”. GEN-CTTE/2023/62

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación del expediente de contratación, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza con fecha 5 de mayo de 2023.

ATENDIDO: Que en el procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS”, se ha presentado como única proposición, la correspondiente a la mercantil TRANS REAL CIEZA 2013,

S.L., con C.I.F. B73823270.

ATENDIDO: Que la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento, acuerda la admisión de la proposición presentada, por haber presentado la documentación de conformidad con el pliego de condiciones particulares, según el acta levantada a tal efecto.

ATENDIDO: Que la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento formula propuesta de adjudicación de la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS”, a la mercantil TRANS REAL CIEZA 2013, S.L., con C.I.F. B73823270, por resultar su oferta adecuada, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, según el acta levantada a tal efecto.

ATENDIDO: Que la mercantil TRANS REAL CIEZA 2013, S.L., con C.I.F. B73823270 ha presentado dentro del plazo concedido, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En su virtud, a la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS”.

2º.- Adjudicar el contrato de la “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA 2-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS PRADOS” a la mercantil TRANS REAL CIEZA 2013, S.L., con C.I.F. B73823270, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio de SESENTA MIL SETECIENTOS EUROS (60.700,00 €), I.V.A. excluido.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación proceda al otorgamiento de escritura pública ante Notario, en formalización de la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en Sede

Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la correspondiente escritura pública, en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

AUTORIZANDO EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN EL PARAJE EL GINETE DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/88

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA” a ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con C.I.F.: B73939472, de conformidad con su oferta, por el precio total de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.122.008,94 €), según la oferta presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

Segundo.- Con fecha 15 de mayo de 2023, D. ALBERTO ISRAEL RUIZ PÉREZ, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con nº de Colegiado 35.535, actuando en representación de la mercantil IMACAPI, S.L., como director de las Obras “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, pone de manifiesto mediante informe que:

1. Con fecha 13 de octubre de 2022, se adjudica a la empresa ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L. las obras objeto del presente informe.
2. La Comunidad de Regantes titular de la acequia de Los Charcos, ha manifestado su disconformidad con la solución de proyecto reclamando distintas soluciones. Finalmente se llega a un acuerdo que implica un incremento de las mediciones

contempladas inicialmente en el proyecto.

3. Una vez realizada la explanación, se ha llevado a cabo el Estudio Geotécnico de comprobación que contempla el proyecto en el lugar donde se han de ubicar las pilas del viaducto. Elaborado por la empresa CEICO se detecta una capacidad resistente del terreno muy inferior a la prevista en el proyecto.

4. Por tanto, se ha encargado un recálculo del puente, al margen de los nuevos parámetros geotécnicos, detectándose una serie de indefiniciones que condicionan la correcta ejecución del mismo. El nuevo recálculo conlleva una modificación sustancial de las mediciones del proyecto, así como la ejecución de una serie de partidas no consideradas.

5. El conjunto de estas actuaciones implica una serie de excesos de medición, así como la ejecución de trabajos no contemplados en proyecto, por lo que se considera necesaria la realización de un Proyecto Modificado.

6. Se pone en conocimiento del promotor la necesidad de modificar el proyecto y se acuerda habilitar una partida de crédito adicional para su realización.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que se cumplen los requisitos que indica el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se solicita autorización del Órgano de Contratación para iniciar el correspondiente expediente y proceder a la redacción del PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RIO SEGURA EN EL PARAJE DE EL GINETE”.

Visto el informe jurídico emitido, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La normativa aplicable es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 203 y siguientes sobre modificaciones de los contratos en general, así como el artículo 242 sobre modificaciones de contratos de obras de los contratos en general, así como el artículo 234 sobre modificaciones de contratos de obras.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

2.1.- La Clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas no establece expresamente circunstancia específicas de modificación del contrato, remitiéndose a lo establecido en los artículos 203, 205, 206, 207 y 242 de la LCSP y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 191 y 207 de la citada norma.

2.2.- El artículo 205 de la LCSP, referido a la modificación imprevista del contrato, dispone que ésta solo podrá tener lugar en tres supuestos, siempre que la misma se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Estos supuestos son los siguientes:

a. Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.

b. Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c. Cuando las modificaciones no sean sustanciales.

2.3.- Asimismo, el art. 242 de la LCSP, en su apartado 4º, dispone que: “Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones: a) redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma, b) audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días y c) aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1ª.- Otorgar autorización para iniciar la tramitación de expediente de modificación del proyecto técnico denominado “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, en los términos planteados por la Dirección Facultativa, y conforme a lo establecido en el artículo 242.4 de la LCSP.

2ª.- Notificar el acuerdo al departamento de obras y al Director facultativo de la Obra para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al

efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(12º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON COAG-IR CIEZA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL AGRICULTOR. GEN-EMPL/2023/70

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de agricultura:

“Vista la solicitud presentada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés por D. Miguel Ángel Piñera Marín, en nombre y representación de COAG-IR CIEZA, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto municipal para el presente año.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuentra encuadrada dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 40010 4190A 48901, por importe de 23.800,00€.

Considerando que han acreditado en el expediente, mediante documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.eLGS).

Considerando que la Base 40 de ejecución del vigente presupuesto establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.



Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con COAG-IR CIEZA, con C.I.F. nº G30556864, para la financiación de la Oficina de Atención e Información al Agricultor, por importe de 23.800,00€ (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo al siguiente programa presupuestario: 40010 4190A 48901.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio indicado anteriormente.

TERCERO.- La gestión del Convenio se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones, R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, Ley de Bases de Régimen Local.

- Objetivo o finalidad del Convenio: El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de una colaboración entre el Ayuntamiento y COAG-IR CIEZA, para la financiación de la oficina de información al agricultor, prestar apoyo al sector agrícola de Cieza, contribuyendo a la mejora de las condiciones sociales y profesionales de los agricultores, así como a la difusión a nivel nacional e internacional de las excelencias de nuestros productos agrícolas.

- Plazo realización proyecto subvencionado: periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023; no obstante será imputable al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizadas con anterioridad a la formalización del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado durante la anualidad de 2023.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida 40010 4190A 48901 a favor de COAG-IR CIEZA por el importe concedido.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

AUTORIZANDO INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL

PROYECTO DE OBRAS “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO «PARQUE TIJOLA» DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2022/84

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, el contrato para la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.836,83 €), correspondiendo la cantidad de 32.923,00 € al precio base y 6.913,83 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con la oferta de la empresa adjudicataria y con el PCAP que rige la contratación, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha de 24 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución ampliado hasta el 23 de marzo de 2023.

Segundo.- Con fecha 2/05/2023 la Directora y responsable técnica de la obra emite informe poniendo de manifiesto que:

“En relación con el expediente GEN CTTE/2022/84, Contratación de la obra del proyecto para la realización de actuaciones de reforma y mejora en el parque municipal conocido como “Parque Tíjola” de Cieza, en el transcurso de las obras han concurrido las siguientes circunstancias que suponen una inadecuación de la prestación contratada:

- Durante la ejecución de las obras se ha puesto de manifiesto por los usuarios y se ha comprobado in situ, que las zonas de juegos dividen el espacio de manera que no permite que los distintos usuarios puedan disfrutar del parque en seguridad. En concreto los niños necesitan un espacio adecuado para los juegos con pelota, ya que el que se ofrece con la solución actual provoca molestias al resto de usuarios, por ser el espacio entre las 2 áreas de juego. Otro espacio a utilizar no es adecuado por la proximidad del viario con el consiguiente riesgo de atropellos.

Por lo anteriormente expresado, para una correcta adecuación del espacio se considera necesario:

- Suprimir una de las áreas de juego (instalando pavimento de adoquines de hormigón) y ampliar la otra (retirando el pavimento de adoquín e instalando

pavimento de caucho), así cómo trasladar dos juegos balancines muelle de la zona a suprimir a la zona a ampliar, para unificar el espacio de juegos infantiles en un mismo área, lo que permite tener un área segura para que los niños desarrollen este y otro tipo de actividades y juegos en el parque.

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato en un mes. La modificación propuesta no supone una modificación sustancial. La modificación propuesta se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria. La introducción de las nuevas unidades de obra y la ampliación del plazo de ejecución no suponen una modificación del contrato en una cantidad igual o superior al 15% del precio de adjudicación del mismo.

Presupuesto licitación inicial 39.982,76 €

Presupuesto modificado 45.074,96 €”

Visto el informe jurídico, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La normativa aplicable es la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 203 y siguientes sobre modificaciones de los contratos en general, así como el artículo 242 sobre modificaciones de contratos de obras de los contratos en general.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

2.1.- El artículo 205 de la LCSP, regula las modificaciones no previstas en el PCAP, distinguiendo si se debe a prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, en las que conforme al apartado c) del punto 2 del referido artículo 205 se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Por su parte, la modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio, y, en cualquier caso, conforme al referido precepto 205.2.c), una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a

la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

2.2.-En la modificación planteada no concurre ninguna de las tres condiciones que calificarían a la modificación de sustancial, e incluso en términos objetivos por suponer un incremento del precio inferior al 15% del contrato, por lo que conforme a lo dispuesto en el propio artículo 205.2.c. i) tendría la consideración objetiva de ser una modificación no sustancial.

2.3. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP, por tratarse de una modificación de las señaladas en el artículo 205 y que no excede del 20% del precio inicial del contrato (aislada o conjuntamente), es obligatoria para el contratista.

El art. 242 de la LCSP, en su apartado 4º, dispone que: “Cuando el Director

facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley , recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones: a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma, b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días y c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1ª.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto técnico de las obras de ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA”, conforme a lo establecido en el artículo 242.4 LCSP, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

2ª Ampliar el plazo de ejecución de la obra por el periodo de un mes, a contar desde la notificación del acuerdo de modificación del expediente.

3ª.- Notificar el acuerdo al Director de la Obra para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA”. GEN-CTTE/2023/78

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 1.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 826,45 € al precio base y 173,55 € al 2% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de junio de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

Licitador	C.I.F.
PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN EN MURCIA, S.L.	B73968851

ATENDIDO que a la vista del contenido del sobre y de lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acuerda la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO: que seguidamente, se procedió a la apertura de la oferta económica, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiendo ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Porcentaje de descuento ofertado	Puntos
1 PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN EN MURCIA, S.L.	10 %	100

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta no estaba incurso en

presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por la empresa licitadora, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA” a PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN EN MURCIA, S.L., con C.I.F. B73968851, por el precio máximo de MIL EUROS (1.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 826,45€ al precio base y 173,55 € al 21 % de I.V.A., debiendo realizar un 10 % de descuento sobre los precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el anexo I, conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO Y MATERIAL FUNGIBLE INFANTIL PARA AULAS EN EL

CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA” a PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN EN MURCIA, S.L., con C.I.F. B73968851, por el precio máximo de MIL EUROS (1.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 826,45 € al precio base y 173,55 € al 21 % de I.V.A., debiendo realizar un 10 % de descuento sobre los precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y a los precios de catálogo en el supuesto de que se trate de productos no contemplados en el anexo I, conforme a su oferta presentada.

La duración del contrato queda establecida en UN AÑO, contado a partir de la recepción por el contratista de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3º.- Designar responsable del contrato a la responsable del Servicio de Atención Temprana, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS Y PUESTOS MÓVILES QUE MANIPULEN ALIMENTOS, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES. GEN-JUVE/2023/64

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en

vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuer de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5,0,0, reguladora del la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras para la autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados durante la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 y 31 de agosto de 2023.

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS Y PUESTOS MÓVILES QUE MANIPULEN ALIMENTOS PERECEDEROS Y/O ENVASADOS, INSTALADOS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2023

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 17 hasta el 24 de julio de 2023, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana descritas a continuación, correspondiendo las responsabilidades de los incumplimientos de las normativas establecidas al titular del permiso de la instalación:

1. Dentro de las instalaciones no se podrá pernoctar ni podrán comunicar con vestuarios, servicios higiénicos ni aseos.
2. En caso de existir cubiertas en el espacio destinado a comedor, éstas deberán ser de fácil limpieza y desinfección, evitando en todo momento la caída de materias extrañas sobre los alimentos.
3. Las cocinas o zonas de elaboración de los alimentos deberán tener suelos paredes y techos fácilmente limpiables, con superficies lisas, no absorbentes y debidamente iluminadas.
4. Se protegerá la zona destinada a alimentos para evitar la entrada de insectos.
5. Se dispondrá del suficiente número de papeleras a disposición del público.
6. Todas las zonas circundantes a la actividad se mantendrán en correcto estado higiénico-sanitario, tanto en horario de apertura, como una vez finalizada la jornada.
7. Tendrán los medios para garantizar la conservación de alimentos, especialmente de aquellos que necesiten frío para su conservación, disponiendo para ello de las suficientes cámaras frigoríficas, para conservar por separado las materias primas de los productos elaborados de uso directo.
8. Los alimentos expuestos al público, lo serán con la necesaria protección.
9. Se evitará la incidencia de luz solar sobre los productos.
10. Las salsas como mahonesas, alioli, etc. Serán productos comerciales con registro sanitario o elaboradas con productos pasteurizados, nunca con huevos frescos.
11. Está prohibida la permanencia de animales dentro de las dependencias.
12. Todo el personal que está en contacto con alimentos deberá contar con el carné de manipulador de alimentos.
13. Se deberán exponer al consumidor o usuario de forma claramente visible los precios de los distintos productos y servicios ofrecidos.
14. Está prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años. Es obligatorio colocar

de forma visible al público cartel indicativo de prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de dicha edad.

15.Cualquier actividad que se abra al público deberá mantener tal nivel de ruido que no provoque molestias al vecindario. O sean las mínimas en función del ruido de fondo.

16.Los locales que no dispongan de agua corriente de la red de abastecimiento público, utilizarán vajilla de un solo uso, plástico, papel o similar.

17.El almacenamiento de residuos se hará de forma provisional en bolsas de plástico situadas en recipientes estancos con tapaderas. Las bolsas se depositarán en contenedores facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, cuya ubicación estará separada del lugar de almacenamiento y manipulación de alimentos.

18.En ningún caso se podrán introducir estos contenedores en la cocina, para verter en ellos directamente los residuos, así mismo, se evitará la presencia de embalajes o envases varios en lugares donde puedan ser fuentes de contaminación.

19.No se permitirá vaciar agua sucia o residuos sobre la vía pública y zonas ajardinadas.

20.En la Plaza de España (parte trasera del Mercado de Abastos) se instalarán aseos públicos, por lo que queda terminantemente prohibido utilizar la vía pública para estos menesteres.

21.Se prohíbe el uso de difusores de agua.

El incumplimiento de las normativas, constatado por la Policía Local o los inspectores municipales, determinará el cese o clausura de la actividad en el plaza de 12 horas, prohibición de montaje los próximos años e imposición de sanciones administrativas.

4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

El montaje de las casetas se hará del día 13 de agosto a partir de las 8,00 horas hasta el 19 de agosto de 2023 a las 14,00 horas, y el desmontaje del 1 al 3 de septiembre de 2023 a las 20,00 horas

2.- HORARIO

La apertura de las casetas se realizará el día 23 de agosto a partir de las 20,00 horas y el cierre de las mismas el día 1 de septiembre a la 02:00 horas. El horario de apertura durante los días autorizados será a las 11:00 y el horario de cierre a las 1:00 para el corte de música y las 01:30 para el cese de la actividad, excepto los días 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto que será de las 01:30 para el corte de

música y las 02:00 el cese de la actividad.

6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Justificante del pago de la Tasa correspondiente por ocupación de vía públicas.
- Póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 30.000 euros.
- Carnet de Manipulador de Alimentos, en su caso.
- Certificado de instalación eléctrica, en su caso.
- Autorización de la Dirección General de Industria de los posibles aparatos que lo requieran.

Para Entidades con ánimo de lucro:

- 1) Si es persona física:
 - Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea en vigor. En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.
- 2) Si es persona jurídica:
 - Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste su objeto social.
 - Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.
- 3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.
- 4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto.

7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 10 días, que publicará en el portal www.cieza.es. En caso de haber más demanda que disponibilidad de puestos se concederán por riguroso orden de entrada.

La documentación requerida deberá ser presentada en el registro general del Ayuntamiento una vez publicada la relación de adjudicatarios.

8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES. GEN-JUVE/2023/65

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de artesanía:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor de San Bartolomé 2023, con excepción de las tascas, atracciones y carruseles, así como los requisitos de los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0. reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio públicos, la Concejala delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2023

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. Dichos puestos se ubicarán en el Paseo José Antonio Camacho.

2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 17 al 24 de julio de 2023, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Se establecen los siguientes requisitos en el caso de puestos de venta ambulante:

1. Superficie máxima de los puestos de 12 metros (6 metros de largo por 2 metros de fondo), quedando prohibidos elementos fuera de la superficie del puesto como toldos, parasoles, lonas, etc.
2. Los tipos de artículos que podrán venderse en los puestos quedan circunscritos a artículos regulados en la ordenanza 5,0,0 dela Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
3. Queda prohibida la instalación en el puesto de grupos electrógenos para generación de energía eléctrica.

4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público y la instalación del suministro eléctrico, cuyo coste más IVA correspondiente, será repercutido proporcionalmente al número de puestos antes de su instalación.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

El montaje de las casetas se hará del día 21 al 23 de agosto y el desmontaje será del 1 al 3 de septiembre de 2023.

2.- HORARIO

La apertura de las casetas se realizará el día 23 de agosto a partir de las 20,00 horas y el cierre de las mismas el día 1 de septiembre a las 1,30 horas en la zona del Paseo José Antonio Camacho. El cese de la actividad durante los días de feria será a las 1,30 horas.

6ª.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades económicas.
2. Satisfacer los tributos municipales establecidos para el ejercicio del tipo de venta
3. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia por un tiempo como mínimo igual al que se solicita la autorización.
5. Seguro de responsabilidad civil

7ª.- TASA

- El importe a satisfacer por la utilización será el que corresponda según lo establecido en la Ordenanza reguladora 5.0.0 de la Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Por la tramitación de la licencia, el establecido en la Ordenanza 3.7.0 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos, equivalente a 16,15 euros.
- Por la instalación eléctrica realizada por el Ayuntamiento, lo que corresponda a cada puesto al repercutir el coste total más IVA de manera proporcional al número de puestos.

8ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, la Concejala delegada de Artesanía aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 10 días, que publicará en el portal www.cieza.es. Atendiendo a los siguientes criterios de valoración referentes a los artículos de venta en los puestos:

1. FACTOR DE IDONEIDAD: 0-10 puntos
2. FACTOR DE COMPLEMENTARIEDAD: 0-20 puntos.
- 3- FACTOR DE NOVEDAD: 0-30 puntos

Valoradas las solicitudes, se seleccionaran unicamente las que por orden decreciente tengan más puntuación superior a 0, y en su caso de empate de puntos prevalecerá la fecha del registro de entrada de la solicitud.

Se seleccionarán asimismo 5 puestos de reserva, para el caso de renuncia de alguno de los autorizados.

9ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

10ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNANDO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE ACTÚE COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. GEN-COTT/2023/8

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Al objeto de constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación, para la adjudicación de los contratos en los que actúe como órgano de contratación la Junta de Gobierno Local; en virtud de lo dispuesto en el artículo 326 y la disposición adicional 2ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo previsto en el artículo 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, para la adjudicación de los contratos en los que actúe como órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, a los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Francisco José Ruiz Martínez, Técnico del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación.
- SECRETARIO: D. Antonio López Zamorano, administrativo del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación.
- VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO: D. Blas Camacho Prieto, Letrado Asesor Jurídico.
- VOCAL INTERVENCIÓN: Dña. Ana Belén García García, Interventora.
- VOCALES: D^a. Concepción López Morcillo, Técnico del Departamento de Gestión Presupuestaria. D. Ignacio Rodríguez Valdelomar, Arquitecto. D^a. María Antonia Rubio Martínez, Técnico de la Unidad de Secretaría y Patrimonio.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M.) la composición de la Mesa de Contratación, aprobada en virtud del presente acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA. GEN-COTT/2023/9

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato para la concesión de la explotación del “KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA”; atendido que,

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16

de junio, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes y por períodos de cinco años, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cincuenta años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, solicita la prórroga, estableciéndose la misma desde el 18 de julio de 2023 hasta el 17 de julio de 2028, incluido, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Cuarto.- El contratista ha solicitado el cambio de titularidad de la concesión a favor de ESTEVE HITA HELADERÍAS, S.L., con C.I.F. B44635605, en virtud de escritura de escisión de sociedad aportada, realizada ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia don Javier Alfonso López Vicent con fecha 28 de diciembre de 2022.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Cambiar la titularidad de la concesión del “KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA” a favor de ESTEVE HITA HELADERÍAS, S.L., con C.I.F. B44635605, en virtud de escritura de escisión de sociedad aportada, realizada ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia don Javier Alfonso López Vicent con fecha 28 de diciembre de 2022.

2º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato de la concesión del “KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA” con ESTEVE HITA HELADERÍAS, S.L., con C.I.F. B44635605, sociedad escindida de la adjudicataria ESTEVE HITA, S.L., desde el 18 de julio de 2023 hasta el 17 de julio de 2028, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

3º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras y Servicios para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la

sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS”. GEN-CTTE/2023/58

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por MURCIANA DE TRÁFICO, S.A., con C.I.F. A30035927, por importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.575,18 €), constituida mediante certificado individual de seguros número 7421966500135, de la Póliza de Seguro de Caución número 1800010285C, de la entidad SOLUNIÓN SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F. A28761591, referente al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS” y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, a MURCIANA DE TRÁFICO, S.A., con C.I.F. A30035927.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció por el periodo de 4 años, desde el 1 de enero de 2019, al 31 de diciembre de 2022.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por MURCIANA DE TRÁFICO, S.A., con C.I.F. A30035927, por importe de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.575,18 €), constituida mediante certificado individual de seguros número 7421966500135, de la Póliza de Seguro de Caución número 1800010285C, de la entidad SOLUNIÓN SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F. A28761591, referente al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. GEN-CTTE/2022/148

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo para iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, mediante licitación electrónica, por la cantidad máxima de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.450,00 €), correspondiendo la cantidad de 6.15702 € al precio base y 1.292,98 € al 21% del IVA.

ATENDIDO que la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de noviembre de 2022 y durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

ALIMUR E HIJOS,SL	B16983777
Expomaquinaria IRC S.L.	B99243750
FORNET, S.L.	B30126163
FRIO MERIDA, S.L	B06007553
FRIO MUÑOZ,S.L	B30300123

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTOS
FRIO MUÑOZ,S.L	6.354,32 €	100
Expomaquinaria IRC S.L.	6.462,61 €	98,32
ALIMUR E HIJOS,SL	6.703,40 €	94,79
FRIO MERIDA, S.L	6.757,09 €	94,03
FORNET, S.L.	7.357,40 €	86,37

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, a la mercantil FRIO MUÑOZ SL, con CIF: B30300123 según su oferta presentada y conforme a los criterios contemplados en el pliego de condiciones (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT), por el precio total de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.354,32 €), I.V.A incluido.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma

de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

2º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y APARATOS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL a la mercantil FRIO MUÑOZ SL, con CIF: B30300123 de conformidad con su oferta presentada y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones, por el precio total de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.354,32 €), I.V.A incluido. La duración del contrato se establece en un año, a partir de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

3º.- Designar responsable del contrato a la Directora de la Escuela Infantil Municipal, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO SIYASA BASKET. GEN-DEPO/2023/15

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Deportivo Siyasa Basket, por importe de 8.554,40 €(ocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Deportivo Siyasa Basket una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Siyasa Basket por importe de 8.554,40 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CLUB BOSCO CIEZA. GEN-DEPO/2023/24

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a la Asociación Club Bosco Cieza, por importe de 9.652,60 € (nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a la Asociación Club Bosco Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante

en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, la justificación de la subvención concedida a la Asociación Club Bosco Cieza por importe de 9.652,60 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 DE LAS OBRAS “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/132

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 3 correspondiente al mes de mayo de 2023, relativa al contrato de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. 77509018F la ejecución de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, por el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (119.388,28 €), correspondiendo la cantidad de 98.668,00 € al precio base y 20.720,28 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 20 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno

local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 27 de febrero de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 3, correspondiente al mes de mayo de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.377,34 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 3 de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de mayo de 2023 y por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.377,34 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNANDO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”.



GEN-CTTE/2022/132

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6 «PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO» DEL P.G.M.O. DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/150

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra números 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, respectivamente, relativas al contrato de las obras “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API6 “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y

MEJORA URBANA EN C/FORTALEZABALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a AZUCHE88, S.L., con C.I.F B30396790 la ejecución de las obras “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6 “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA”, por el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (480.346,31 €), correspondiendo la cantidad de 396.980,42 € al precio base y 83.365,89 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 13 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 20 de marzo de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.853,78 €).
- Certificación n.º 2: NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (91.524,28 €).
- Certificación n.º 3: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (51.330,33 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 1, 2 y 3 de las obras “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6 “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.853,78 €).
- Certificación n.º 2: NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (91.524,28 €).
- Certificación n.º 3: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (51.330,33 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1 Y 2 DE LAS OBRAS “ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”. GEN-CTTE/2022/152

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra números 1 y 2 correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente, relativas al contrato de la obra “ALMACEN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F 77509018F la ejecución de la obra “ALMACEN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”, por el precio de CIENTO

CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (114.516,81 €), correspondiendo la cantidad de 96.641,99 € al precio base y 19.874,82 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 27 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 24 de abril de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 1 y 2 correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 2: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.665,87 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 1 y 2 de la obra “ALMACEN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes: - Certificación n.º 1: CERO EUROS (0,00 €). - Certificación n.º 2: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.665,87 €).”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE APÍCOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-COTT/2023/7

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de montes:

“A través de resolución de fecha 17 de febrero de 2023 de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se aprobó el PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y REFERIDA A LOS APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS.

Estimándose necesaria la realización de la adjudicación de la concesión sobre bienes de dominio público, al objeto de que se realicen asentamientos de colmenas en montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cieza, conforme a los condicionantes generales y específicos regulados en el Plan de Aprovechamientos Apícolas para 2022-2026 en montes de utilidad pública de la Región de Murcia; todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en régimen de concesión administrativa, para la ADJUDICACIÓN POR SUBASTA AL ALZA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL APROVECHAMIENTO DE APÍCOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ADJUDICACIÓN POR SUBASTA AL ALZA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL APROVECHAMIENTO DE APÍCOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto y por subasta pública de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE SANZ ORRIO”. GEN-CTTE/2022/147

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, por un máximo de 51 días naturales sobre el plazo inicial, que con fecha 06/07/2023 realiza don Salvador García Navarro, en representación de la mercantil OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F. B73757270 para la ejecución del contrato de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, del que es adjudicataria.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO” a la mercantil OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F. B73757270.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato era de cuatro meses desde la suscripción del acta de replanteo, finalizando el 10 de junio de 2023.

Tercero.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada por situaciones meteorológicas adversas, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista, habiéndose realizado por la empresa adjudicataria el día 6 de julio de 2023. No obstante, la Directora de las obras informa favorablemente la ampliación del plazo de ejecución aún estando éste vencido.

Visto el informe técnico emitido por la Dirección de Obra considerando justificada la ampliación de plazo solicitada, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO” hasta el día 31 de julio de 2023, conforme a lo solicitado.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

FACULTANDO AL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE CIEZA. GEN-CART/2023/1

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2023, se dio conformidad al texto del decreto de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, por el que se establecen las

normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la financiación del Conservatorio Municipal de Música de Cieza durante el ejercicio comprendido entre 2023 y 2026.

No habiéndose podido llevar a efecto la firma del convenio por un problema en la firma electrónica, y en vista de que el convenio fue firmado por el alcalde anterior, se hace preciso volver a firmar el convenio por el actual Sr. Alcalde, por lo que la Concejala Delegada de Educación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cieza, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, en representación de este Ayuntamiento, para la firma del convenio y conformidad a las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención para la financiación del Conservatorio de Cieza durante los ejercicios comprendidos entre 2023 y 2026.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1 Y 2 DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/125

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra números 1 y 2 correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente, relativas al contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F 77509018F la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO

RODRÍGUEZ DE CIEZA”, por el precio de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710,00 €), correspondiendo la cantidad de 51.000,00 € al precio base y 10.710,00 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 3 de abril de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 24 de abril de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Educación de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 1 y 2 correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 2: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.189,67 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 1 y 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 2: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.189,67 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA VARIOS PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”.
GEN-CTTE/2023/75

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA VARIOS PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 25.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 20.661,16 € al precio base y 4.338,84 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de junio de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
CENTROMIPC, S.L.	B18515221
INFORGES IT SERVICES, S.L.	B73526360
MAIN MEMORY, S.A.	A58439167

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (IVA incluido)	Puntos
--------------	---------------------------------	--------

1 INFORGES IT SERVICES, S.L.	16.857,57 €	100,00
2 ADV INFORMÁTICA, S.L.	18.343,12 €	91,90
3 CENTROMIPC, S.L.	18.513,00 €	91,06
4 MAIN MEMORY, S.A.	18.755,00 €	89,88

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador INFORGES IT SERVICES, S.L., con C.I.F. B73526360 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA VARIOS PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, conforme a su oferta presentada, por el precio de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.857,57 €), correspondiendo la cantidad de 13.931,88 € al precio base y 2.925,69 € al 21 % de I.V.A.; y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA VARIOS PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

INFORMÁTICO PARA VARIOS PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT” a INFORGES IT SERVICES, S.L., con C.I.F. B73526360 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.857,57 €), correspondiendo la cantidad de 13.931,88 € al precio base y 2.925,69 € al 21 % de I.V.A.

3º.- El equipamiento del suministro, indicado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se debe suministrar en el plazo máximo de DOS MESES a partir de la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO